

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso que fue remitido por impedimento declarado por la Juez Cuarta Civil del Circuito de Manizales, para resolver sobre impedimento, y de ser aceptado, sobre la continuidad de las etapas procesales.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	INTERLOCUTORIO
RADICADO:	170013103005-2023-00193-00
PROCESO:	VERBAL- ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA
DEMANDANTE:	XIMENA BOTERO VALENCIA
DEMANDADOS:	CLAUDIA LILIANA VALENCIA GUTIERREZ

El despacho acepta el impedimento declarado por la titular del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales y avoca el conocimiento del proceso que en el Juzgado remitente se tramitaba con el radicado 170013103004-2021-00245-00.

Para la continuidad de su tramite y en razón a la agenda de este despacho, se dispone aplazar la realización de la audiencia programada para el 31 de agosto del 2023, para el día martes tres (3) del mes de octubre de 2023, a las nueve (9:00 am) de la mañana.

Finalmente, se advierte que revisado el expediente se observa que la parte demandante anunció pruebas consistentes en videos, audios y fotos que serian remitidas al correo electrónico del Juzgado, que la parte demandada indicó no

le fueron trasladados y que no hacen parte del expediente que fue remitido a este despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA